ESTUDIOS DE CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD	
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	GOBERNACION DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO:	APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA BLUE FLAG INTERNATIONAL EN PLAYAS TURÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS TOLÚ, COVEÑAS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la de CONTRATACIÓN DIRECTA *Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.*

De acuerdo de los estudios previos, y en lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Las directrices colombianas indican que los destinos costeros con playas turísticas deberán implementar procesos de zonificación, ordenamiento y gestión integral para esas playas, tanto de la orilla hacia tierra como desde la orilla de la costa – hasta el límite de la navegación libre y abierta– aunque para efectos turísticos se consideran únicamente las zonas de bañistas y de deportes náuticos con motor, regulados por las Capitanías de Puerto del país.

Los procesos de ordenamiento y gestión se pueden adelantar atendiendo diferentes normativas. Colombia cuenta con la norma técnica sectorial colombiana NTS-TS-001-2 que son los requisitos de sostenibilidad para destinos turísticos de playa. A nivel mundial existen otros sistemas o sellos de gestión de playas turísticas, como el de Costa Rica [Bandera Azul Ecológica], Argentina [IRAM 42100], México [NMX-AA-120, SCFI 2006, Bandera Blanca], Cuba [Programa Playa Ambiental], Perú [Premio Ecoplaya], Ecuador [INEN 2631], y el Programa Banderas Azules de Europa, que es el utilizado en este proyecto.

El Programan Banderas azules tiene los siguientes socios internacionales: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organización Mundial de Turismo (UNWTO), Federación

Internacional de Salvavidas (ILS), Consejo Internacional de la Asociación Industrial Marina (ICOMIA), Unión Internacional de la Conservación (IUCN), la Organización para la Conservación del Litoral en la Unión Europea (EUCC) y la Agencia Ambiental Europea (EEA).

La Gobernación de Sucre desea adelantar un proceso de implementación de los requerimientos de certificación que exige el programa Banderas Azules en tres playas turísticas del Departamento, una en cada municipio del Golfo de Morrosquillo, bajo el acompañamiento de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO** como la única entidad autorizada en Colombia para acompañar ese tipo de procesos.

En razón que Las playas turísticas del Departamento de Sucre ofrecen pocas posibilidades de uso satisfactorio al visitante y la comunidad residente.

Por lo que se hace necesario certificar las Playas turísticas en los municipios de Coveñas, San Onofre y Tolú en el Departamento de Sucre, no certificadas bajo sistemas de gestión ambiental, calidad o sostenibilidad como los del programa Bandera Azul.

La empresa **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO**, identificada con NIT. 830.052.783-2, es el único operador autorizado del programa bandera azul en Colombia, tal como consta en el certificado expedido por la director de INTERNATIONAL BLUE FLAG JOHANN DURAND.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El objeto del presente Contrato es **APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA BLUE FLAG INTERNATIONAL EN PLAYAS TURÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS TOLÚ, COVEÑAS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

2.2.1. Objetivos generales y específicos

a. Objetivo General

Contribuir a la certificación de tres playas turísticas en municipios costeros del Departamento de Sucre por parte del Programa Blue Flag International mediante acompañamiento a la gestión.

b. Objetivos específicos:

1. Desarrollar competencias en certificación de playas Bandera Azul mediante un taller de certificación para cada una de las playas.
2. Validar soportes de calidad de veinte (20) muestras agua de baño por cada playa, requeridos para la postulación inicial de cada una.
3. Aplicar al Programa Bandera Azul mediante el cumplimiento de criterios del formulario *Blue Flag Beach Criteria and Explanatory Notes* para cada playa.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes
2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo y la oferta presentada por el contratista.
3. Prestar a entera satisfacción el servicio
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
5. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones que puedan presentarse.
8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Desarrollar en los Municipios de tolú, Coveñas y san Onofre, el proyecto denominado "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto: Apoyo al fortalecimiento institucional para la consolidación del Programa Blue Flag International en playas turísticas de los municipios Tolú, Coveñas y San Onofre del Departamento de Sucre, con los fines descritos en el documento técnico, en el Estudio Previo y en el Presente Contrato.

2. Contar con el equipo de trabajo incluido en la propuesta.

3.Realizar la debida y oportuna inversión de los recursos transferidos para el desarrollo del contrato y presentar un informe final tanto de gestiones como financiero, esto con fines de cumplimiento de metas, indicadoras y objetivas del proyecto.

4.Velar porque el objeto de este contrato se cumpla dentro de las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias.

5.Los demás compromisos que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen el cumplimento del objeto contractual.

6.Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

7. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato, y las demás contenidas en el estudio previo.

Por parte del Departamento

Son obligaciones generales del Departamento en desarrollo del presente contrato:

1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue los bienes objeto del contrato, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.
2. A pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
3. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación.
4. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo económico y medio ambiente y/o quien sea designado por el ordenador del gasto.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.
6. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS.

3.1 Descripción de actividades.

El alcance principal del proyecto es recibir acompañamiento en el proceso por parte de **ACODAL SECCIONAL CENTRO**, quien actúa en su calidad de único Operador Nacional, entidad que ha adquirido

los derechos de la marca Blue Flag International[1], para tramitar y someter a evaluación la postulación de las playas seleccionadas, cada una de máximo 500 metros de longitud, ante el Jurado Nacional.

Una vez aprobado por este, **ACODAL SECCIONAL CENTRO** enviará la postulación al Jurado Internacional con la documentación respectiva, y es este quien considera la adjudicación de la Bandera Azul, proceso que toma en promedio nueve (9) meses, así mismo auditará el cumplimiento de los criterios del Programa durante la temporada de vigencia de la certificación (Temporada de Baño Blue Flag en Colombia).

Después de haber ocurrido los nueve (9) meses que toma el promedio el proceso, en caso de no lograr cumplimiento con los requisitos establecidos para la postulación a la certificación Blue Flag, la duración se extiende solamente hasta la próxima fecha de postulación según el calendario Blue Flag Internacional. Durante este periodo las actividades mínimas obligatorias a ejecutar son, para cada una de las playas:

- **ACODAL SECCIONAL CENTRO** realiza 3 (tres) visitas a cada playa identificada, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - Una visita para realizar un diagnóstico, un taller de certificación y reconocimiento del lugar, por máximo dos funcionarios de **ACODAL SECCIONAL CENTRO** durante 3 días.
 - Tres visitas de control y verificación, dos (2) anunciadas y una (1) posible visita, no anunciada (sorpresa), la visita sorpresa se realizará siempre y cuando sea obtenido el galardón.
- Validación del procedimiento de toma de muestras de agua de mar para análisis de calidad y su cadena de custodia.
- Guía y seguimiento al diligenciamiento del formulario "*Beach Application Form*" y al cumplimiento de criterios.
- Revisión documental de la carpeta digital y guía técnica de todos los aspectos a cumplir del Programa.
- Presentación y sustentación ante el Jurado Nacional para evaluación de la candidatura.
- En caso de proceder la aplicación aprobada, se presenta la correspondiente candidatura ante las instancias internacionales.
- Gestionar y tramitar la candidatura para ser presentada ante la Coordinación Internacional de Blue Flag y ante el Jurado Internacional.
- Verificación constante del cumplimiento de criterios (Una vez obtenido la certificación).

En desarrollo del proyecto, las partes adquieren las siguientes responsabilidades:

Tabla 1. Responsabilidades de las partes.

OPERADOR BLUE FLAG - ACODAL SECCIONAL CENTRO	CONTRATANTE O POSTULANTE
Solicitud y revisión de soportes.	Cumplir con las disposiciones legales nacionales que regulen la concesión o permiso de la playa, así como el usufructo de la misma, sin perjuicio de que sean municipales, regionales o nacionales.
Mantener comunicación constante con el coordinador.	Tener un coordinador de playa, quién será responsable del proceso ante **ACODAL SECCIONAL CENTRO**.
Diagnóstico del lugar a postular.	Entregar la información pertinente con soportes.
Taller de certificación.	Participación de los intervinientes en la playa.
Revisión y seguimiento.	Presentación de documentos y ejecución de tareas.

[1] En el anexo se muestra la certificación expedida a **ACODAL SECCIONAL CENTRO** por parte de la Fundación para la Educación Ambiental (FEE por sus siglas en inglés).

OPERADOR BLUE FLAG - ACODAL SECCIONAL CENTRO	CONTRATANTE O POSTULANTE
Revisión del formulario "Application form for Blue Flag beach" en el idioma inglés, siguiendo las disposiciones del documento "Blue Flag Beach Criteria And Explanatory Notes".	Diligenciar correctamente el formulario "Application form for Blue Flag beach" en el idioma inglés, siguiendo las disposiciones del documento "Blue Flag Beach Criteria And Explanatory Notes".
Revisión de soportes de calidad de agua de baño.	Toma de 20 muestras de agua de acuerdo a los requerimientos Blue Flag, para la postulación inicial – Por un laboratorio acreditado a nivel nacional (IDEAM-ONAC). Los resultados deben estar dentro de los límites Blue Flag. Una vez obtenido el galardón se deben tomar diez (10) muestras de agua, una (1) muestra un mes antes del inicio de la temporada de baño (noviembre), y las nueve (9) restantes, deben ser tomadas mensualmente durante la temporada de baño (Diciembre 01- Agosto 31). Los resultados de las muestras deben estar dentro de los límites determinados en los criterios para la calidad del agua de baño de acuerdo a el formulario "Application Form for Blue Flag beaches" y las disposiciones del documento "Beach Criteria and Explanatory Notes", si se presenta el caso en que un resultado de la muestra mensual no evidencia cumplimiento, debe ser tomada una nueva muestra, hasta cumplir con los criterios de calidad del agua. Todos los resultados de las muestras deben ser publicados en Panel (valla) de Información de Blue Flag. Diligenciar formato Excel "BWQ calculation sheet" con los resultados de las muestras.
Recomendaciones técnicas.	Adecuación y mejoras de las zonas que lo requieran de acuerdo a los criterios Blue Flag.
Solicitar los soportes del cumplimiento de los requisitos en el tiempo estipulado y el formulario diligenciado.	Entregar una carpeta digital que contenga subcarpetas con la documentación necesaria de evidencia del cumplimiento de cada uno de los criterios, dentro de las fechas límite de entrega. Responder y atender observaciones presentada por el Operador.
Seguimiento.	Implementar y cumplir en forma primordial los 33 Criterios Blue Flag.
	Entregar en tiempo y forma de conformidad los términos y fechas señalados en el calendario anual emitido por Blue Flag International, los documentos solicitados.
	Una vez obtenido el galardón y en caso de notificación de una queja, reclamo, sugerencia o comentario relacionado con la certificación, respecto a la playa y al Programa Blue Flag; deberá atenderse a nombre del postulante y por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de radicación. También deber ser informado al Operador del Programa, con evidencia documental de la misma.
Sustentación ante el Jurado Nacional.	Cumplimiento constante de criterios y entrega de soportes documentales y cualquier registro que se dé a lugar para la sustentación.

OPERADOR BLUE FLAG - ACODAL SECCIONAL CENTRO	CONTRATANTE O POSTULANTE
Entrega de resultados de la reunión de evaluación del Jurado Nacional.	Recibo de respuesta y toma de acciones correctivas de las observaciones del Jurado Nacional.
Brindar información y directrices del uso de marcas y asegurarse del cumplimiento.	Enviar para revisión y aprobación cualquier material promocional de la playa. Apegarse al Manual de Imagen y directrices de uso de marca.
Trámite de la postulación aprobada ante el Jurado Internacional.	Continuar con el cumplimiento y atender cualquier otra solicitud de información.
Entregar los resultados y observaciones del Jurado Internacional.	Atender la ceremonia de entrega de respuesta y observaciones del Jurado Internacional.
Revisión constante de cumplimiento de criterios (Una vez obtenido la certificación).	Durante los primeros 5 días de cada mes, deben entregar un reporte que notifique el cumplimiento de los criterios solicitados, el cual, deberá de ser acompañado por evidencia fotográfica y documental.
Proveer y revisar formato del Panel Nacional de Información para sitios Blue Flag Colombia.	Diligenciar formato del Panel Nacional de Información Blue Flag y una vez obtenido el galardón instalarlo en la playa, en materiales respetuosos con el ambiente.
Visitas de control anunciadas y no anunciadas (Siempre y cuando se obtenga la certificación).	Atender y facilitar la información requerida durante las visitas.
Verificar cumplimiento.	Una vez obtenido el galardón debe instalar un asta en materiales respetuosos con el ambiente en la playa, para izar la bandera.
Hacer seguimiento, verificación e informar a la oficina principal por cualquier caso de incumplimiento.	Acatar las reglas en casos de incumplimiento menor, múltiple o mayor en la playa.
Asistir y hacer presencia en representación de FEE y Blue Flag.	Realizar una ceremonia de izamiento de la bandera cumpliendo con los criterios y el espíritu del Programa. (La propuesta del evento debe ser revisada previamente por **ACODAL SECCIONAL CENTRO**).

ACODAL SECCIONAL CENTRO aportará un equipo de profesionales capacitados y con la experticia necesaria para el desarrollo del proyecto en áreas como: ingeniería ambiental, civil, hidráulica y sanitaria, profesionales en administración turística, especialistas en áreas como gerencia de gobierno y gestión pública, manejo de vertimientos y planeación de proyectos de gestión ambiental, así como de manejo de residuos. También con experiencia en actualización y ajustes a normas RAS y planeación departamental y/o municipal para aprovechamiento de recursos y conservación.

Los siguientes son los entregables del proyecto, <u>para cada playa</u>:

- Formulario de postulación "*Application form for Blue Flag beach*".
- Instructivo de cumplimiento de criterios del formulario "*Blue Flag Beach Criteria And Explanatory Notes*".
- Formato en Excel para la calidad del agua "*BWQ calculation sheet 25days*".
- Dos (2) informes de actividades.
- Comunicado de resultados del Jurado Nacional.
- Comunicado de resultados Jurado Internacional.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de Contratación Directa que tendrá por objeto: **"APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA BLUE FLAG INTERNATIONAL EN PLAYAS TURÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS TOLÚ, COVEÑAS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Prestación de Servicios** se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

4.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La fuente de información que refleja este análisis de Prestación de Servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Producto interno bruto (PIB)
Segundo trimestre 2022- Producto interno bruto (PIB)2
Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[3]

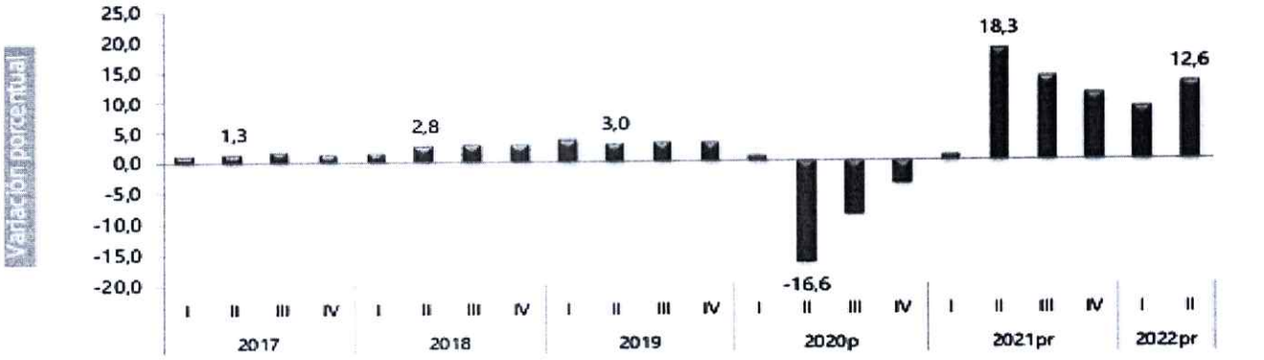
En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[3] información actualizada el 16 de agosto de 2022

(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual en volumen[1] (2017-I - 2022[pr]- II)



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar - [p]provisional

Fuente: DANE

1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021.

(PIB) Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento anual en volumen[1] (2015-I - 2022[pr]- I)



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar - [p]rovisional

Fuente: DANE

1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

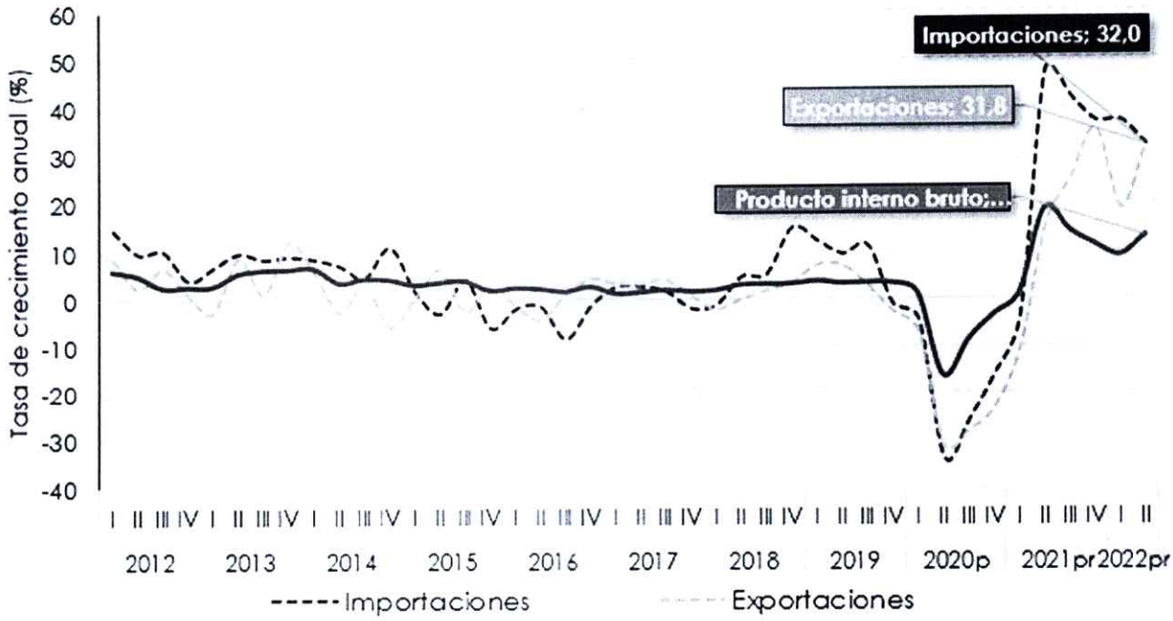
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

1. PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre del 2022 se registró un crecimiento de la economía colombiana de 12,6%, con respecto al mismo trimestre del 2021, cifra que se sitúa dentro de los rangos de las expectativas de los analistas que lo ubicaban entre un 10,8% y 13,0%.

Desde el enfoque del gasto, el consumo final creció 12,5%, explicado por el crecimiento en el consumo de hogares con un 14,6% y el consumo del gobierno general con 4,0%. Además, se evidenció un crecimiento en las exportaciones de 31,8% y de las importaciones del 32,0% confirmando la sólida tendencia de crecimiento del comercio exterior colombiano.

Producto Interno Bruto (2012 - 2022)
Tasa de crecimiento anual en volumen (%)

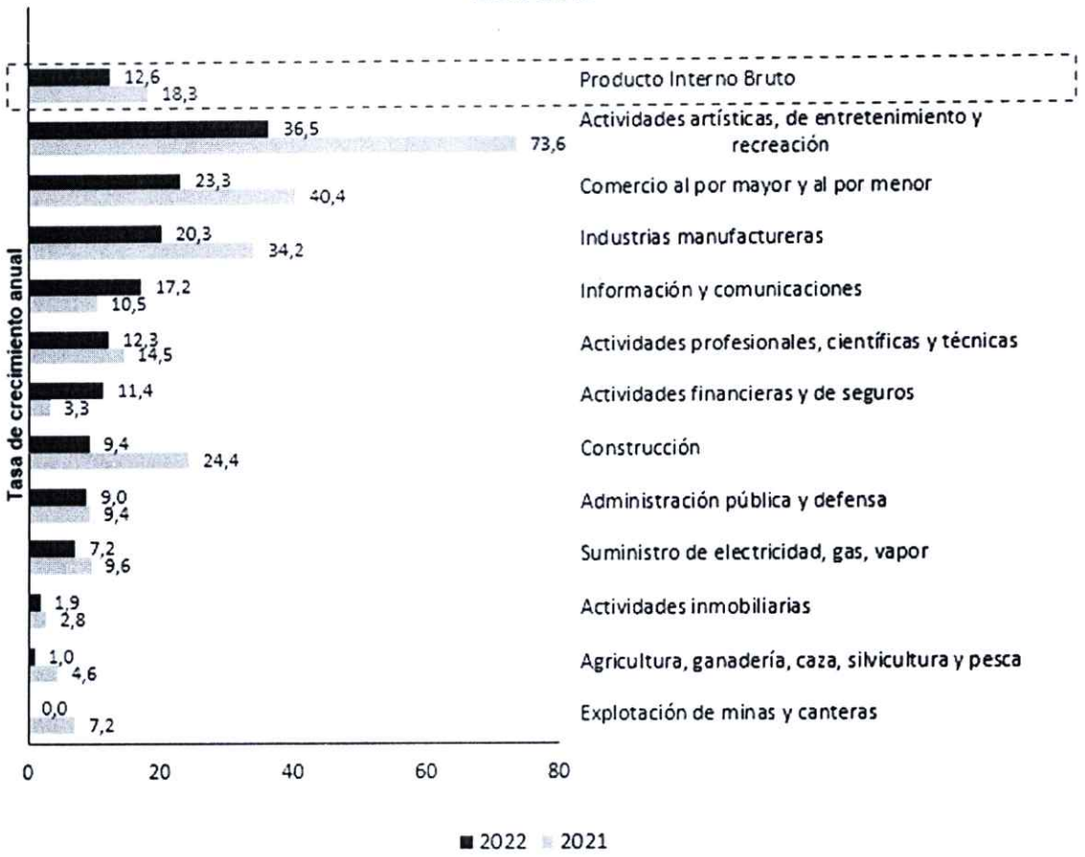


Fuente: Analdex, datos DANE

2. PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de la producción se evidenció un crecimiento de todas las actividades productivas frente al mismo periodo del 2021, sin embargo, se empieza a notar claramente la atenuación del efecto de rebote estadístico producto de la crisis sanitaria. En este periodo, se registraron mayores crecimientos en las actividades artísticas y de entretenimiento con 36,5%, seguido por las industrias de información y comunicaciones con 23,3% y el comercio al por mayor y al por menor con 23,3%.

PIB II Trimestre por actividad económica
Tasa de crecimiento anual (%)
Base 2015



Fuente: Analdex, datos DANE

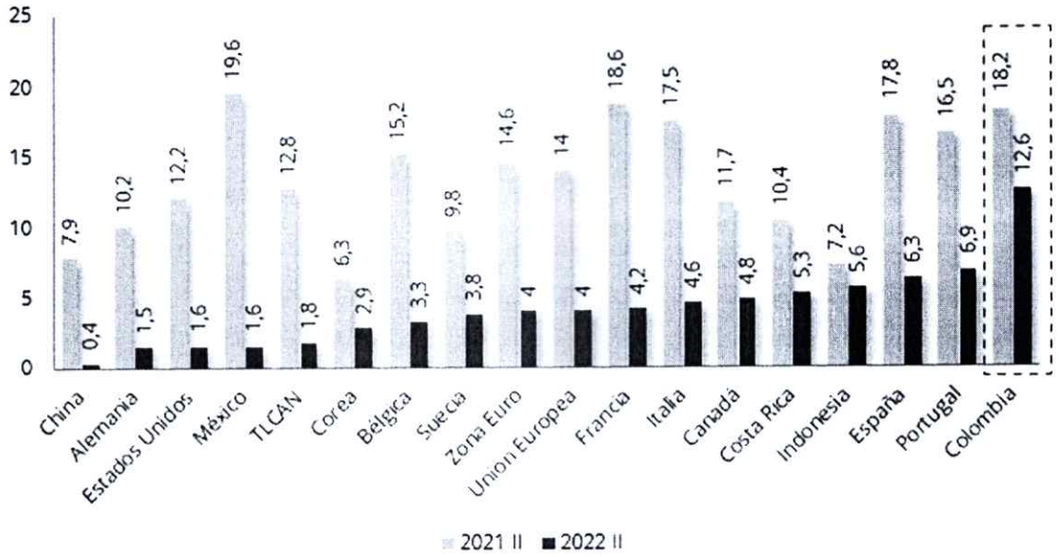
Los que más contribuyeron positivamente a la variación anual del segundo trimestre del valor agregado fueron Comercio, mantenimiento de transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida con cerca de 4,4 puntos porcentuales, seguido de las industrias manufactureras con 2,5 puntos porcentuales y, Administración pública y defensa, educación y salud humana con alrededor de 1,6 puntos porcentuales.

Con este resultado, según el DANE, se llegó a confirmar que Colombia se ubica, en términos relativos, como la economía con mayor crecimiento del Producto Interno Producto del mundo en el segundo trimestre del año, al comparar con los países que ya tiene este dato actualizado. Con este resultado, el país alcanza un crecimiento acumulado en el primer semestre del año del 10,6%.

Producto Interno Bruto II Trimestre 2022

Variación anual (%)

Publicaciones internacionales



Fuente: DANE

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- II / 2021[Pr]-II	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- II / 2022[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

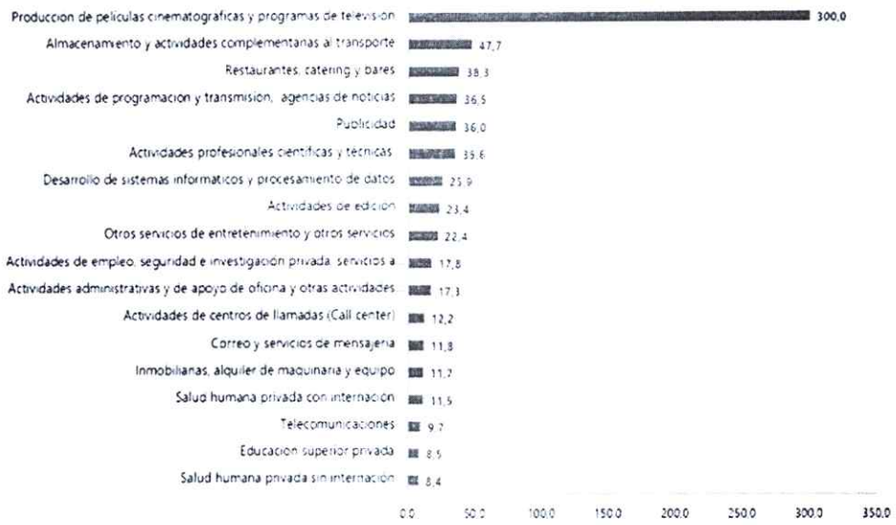
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)- FEBRERO 2022[4]

En febrero de 2022, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2021.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Febrero 2022P



4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto por contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios con el siguiente código y respectivo nombre

CODIGO - PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
80101505 – Desarrollo de políticas u objetivos empresariales	80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80100000 – Servicios de Asesoría de Gestión	80000000 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
80111620 – Servicios Temporales de Recurso Humano	80111600 – Servicios de Personal Temporal	80110000 – Servicios de Recursos Humanos	

4.3 ANALISIS ECONOMICO:

4.3 Valor Estimado Del Contrato: La Gobernación de Sucre, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y de Medio Ambiente, busca la implementación de los requerimientos de certificación que exige el programa Banderas Azules en tres playas turísticas del Departamento, una en cada municipio del Golfo de Morrosquillo, bajo el acompañamiento de la **ASOCIACIÓN**

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_22.pdf

COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO como la única entidad autorizada en Colombia para acompañar ese tipo de procesos.

Teniendo como referencia la propuesta económica que aporta la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO**, se determinó el presupuesto que asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00) IVA Incluido.**

A continuación, se detalla el presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Coordinador del proyecto	MES	12	$ 812.508,00	$ 9.750.096,00
	Profesional en Turismo, con formación profesional en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. Con experiencia en los últimos 6 años en empresas del sector turístico, con entrenamiento para desarrollar el sistema de evaluación y certificación internacional Blue Flag y Green Key y con más de 3 años de experiencia en la coordinación nacional del programa Blue Flag en Colombia.				
2	Recurso humano profesional				
2.1	Profesional experto 1	MES	12	$ 2.000.010,00	$24.000.120,00
	Profesional en Ingeniería Ambiental, con formación profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, con Especialización en Gerencia de Gobierno y Gestión pública y especialista en servicios públicos. Experiencia profesional en más 12 años en proyectos de infraestructura, servicios públicos y gestión ambiental.				
2.2	Profesional experto 2	MES	12	$ 2.000.010,00	$24.000.120,00
	Profesional en Ingeniería Ambiental, Industrial o afines que cuente con formación de los criterios del Programa Blue Flag.				
5	Bandera Azul: el tamaño de la bandera es de 150x225 con el logo del programa y los años de la certificación.	Unidad	3	$ 249.888,00	$ 749.664,00
	La bandera es enviada por la fundación desde Holanda y viene con numeración especifica de la temporada de baño que certifique el Jurado Internacional, los costos de importación y envío se deben pagar a la llegada. Las caracteristicas como color, tamaño y material de la bandera responden a los métodos ecológicos de su fabricación a cargo de FEE.				
6	Derecho de uso de marca: es el derecho a usar el logo del programa para promocionar la playa como destino certificado con la marca internacional.	Unidad	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
	TOTAL				**$60.000.000,00**

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

5.1 Estudio de casos:

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Teniendo en cuenta que es primera vez que la Gobernación de Sucre adelanta una contratación relacionada con el tema de CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA BLUE FLAG INTERNATIONAL EN PLAYAS TURÍSTICAS, no es posible realizar el análisis para poder responder este interrogante, motivo por el cual se procede a realizar el estudio de como lo hacen las demás entidades estatales.

¿Cómo han adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio otras entidades?

Por otra parte, para realizar un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, tomando una muestra de 2 entidades pública que han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de que en la Gobernación de Sucre pretende contratar.

1. **CONTRATO N° 124-2022 – CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Modalidad	Contratación Directa	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO A LA CORPORACION AMBIENTAL CORALINA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN EL PROCESO DE CERTIFICACION DE LAS PLAYAS DEL PARQUE NATURAL REGIONAL JOHNNY´CAY EN EL PROGRAMA BLUE FLAG INTERNATIONAL (BANDERA AZUL) PARA LA TEMPORADA DE BAÑO DICIEMBRE 1 DE 2022 – AGOSTO 31 DE 2023.	
Valor total contratado	$25.000.000	
Forma de pago	Un primer pago del 30% del valor del contrato. Un segundo pago del 30% del valor del contrato. Un tercero y último pago por el 40% del valor del contrato, contra entrega del informe final.	
Contratista	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO	
Código UNSPSC	70161700 Ecosistemas	
Tiempo de ejecución	8 meses	
Garantías	**Cumplimiento**	Por el 30% del valor del contrato y con un término de ejecución hasta la liquidación y 6 meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales	Por el 30% del valor del contrato y con un término de ejecución hasta la liquidación y 3 años más.
	Calidad del servicio	Por el 30% del valor del contrato y con un término de ejecución hasta la liquidación y 6 meses mas.
Fuente de verificación	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12909459	

1. CD-045-2022 – DISTRISEGURIDAD – DISTRITO DE CARTAGENA

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYOACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN BLUE FLAG INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS con código BPIN "2021130010279".	
Valor total contratado	$25.500.000	
Forma de pago	ü Un primer pago anticipado del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. ü Un segundo pago parcial del 30% del valor del contrato, el 12 de agosto de 2022, para lo cual se debe haber cumplido con la entrega del Formulario de postulación "Application form Blue Flag Beach" debidamente diligenciado, la revisión de la carpeta digital (Application form Blue Flag Beach - Formato en excel para la calidad del agua "BWQ Calculation sheet 25days – soportes y/o evidencias - informe de actividades de revisión por parte de ACODAL) y la entrega de resultado de la evaluación del jurado nacional. ü Un último pago del restante 40% del valor del contrato, el 01 diciembre del 2022, con la entrega de: ENTREGABLE: o De pasar la candidatura el filtro del jurado nacional, al informe del resultado de la evaluación del Jurado Internacional sobre la Recertificación. o De No pasar la candidatura el filtro del jurado nacional, a la entrega de la retroalimentación por parte de ACODAL.	
Contratista	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO	
Código UNSPSC	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	
Tiempo de ejecución	11 meses	
Garantías	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato y con un término de ejecución hasta la liquidación y 6 meses más.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato y con un término de ejecución hasta la liquidación y 6 meses más.
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2739063	

6. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO.

El valor del presente es por la suma de **SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000,00)** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1051 del 16 de junio de 2022.

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Tabla 2. Cronograma de actividades

| No. | Actividad | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | | Mes 6 | | | | Mes 7 | | | | Mes 8 | | | | Mes 9 | | | | Mes 10 | | | | Mes 11 | | | | Mes 12 | | | |
|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Contratación |
| 2 | Visita Diagnostico |
| 3 | Taller de Certificación |
| 4 | Medidas Correctivas |
| 5 | Seguimiento |
| 5.1 | Entrega del formulario con carpeta digital |
| 5.2 | Revisión del formulario y documentos soporte |
| 5.3 | Devolución para ajustes y correcciones |
| 5.4 | Entrega de formulario corregido con soportes |
| 5.5 | Nueva revisión del formulario y los soportes |
| 6 | Reunión de evaluación Jurado Nacional |
| 6.1 | Preparación de presentación |
| 6.2 | Sustentación |
| 6.3 | Informe de resultados |
| 7 | Reunión de evaluación Jurado Internacional |
| 7.1 | Alistamiento de la información - aprobados |
| 7.2 | Envío digital de la información - aprobados |

| No. | Actividad | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | | Mes 6 | | | | Mes 7 | | | | Mes 8 | | | | Mes 9 | | | | Mes 10 | | | | Mes 11 | | | | Mes 12 | | | |
|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 7.3 | Subir información a sistema - aprobados |
| 7.4 | Atención a solicitudes |
| 8 | Resultado Jurado Internacional |
| 9 | A: Aprobados - Ceremonia de Entrega de Bandera |
| | B: No aprobados - Entrega de Retroalimentación |
| 10 | Actas finales |

El tiempo de ejecución físico y financiero del proyecto será de 12 meses.

8. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Departamento de Sucre, los municipios de Coveñas, tolú y san Onofre.

9. FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará el valor total del contrato, mediante actas parciales de conformidad a las actividades realizadas de acuerdo al cronograma establecido, Previo informe detallado de gestión y cumplimiento de la actividad contractual, registro fotográfico, certificación por parte del supervisor del contrato y paz y salvo de las obligaciones de seguridad social.

10.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÒN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS.

Los contratos de prestación de servicios en lo concerniente al procedimiento de selección están sujetos a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Subsección 4 del Decreto # 1082 de 2015, por lo que la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, no siendo necesarias varias ofertas, pero se deberá contratar a la persona que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas, de lo cual se dejara constancia por parte del ordenador de gasto.

De igual manera para soportar dicha contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y de más normas concordantes en la materia, en lo no consagrado en ellas, las normas civiles y comerciales.

LA LEY 1150 DE 2007, EN SU ARTÍCULO 2°. "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..." señaló en el numeral 4. Contratación directa: "*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*" g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

En virtud de los postulados normativos indicados y lo esbozado anteriormente en la descripción de la necesidad y de conformidad con el análisis para la selección de propuesta presentada, sea considerado pertinente la modalidad de selección correspondiente a contratación directa con **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL SECCIONAL CENTRO** identificada con NIT. 830.052.783-2, cuyo representante legal es SANDRA MARTINEZ MANRIQUE identificada con Cedula de ciudadanía N° 43.542.165, por ser el único operador autorizado del programa bandera azul en Colombia, tal como consta en el certificado expedido por la director de INTERNATIONAL BLUE FLAG JOHANN DURAND. cómo se habilita en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional".

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica y financiera, se procederá a realizar la contratación, siempre que el contratista cumpla con el lleno de los requisitos exigido por las leyes contractuales vigentes en Colombia.

12. PLAZO:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, en todo caso no superará el 31 de diciembre de 2023, en razón que los recursos del mismo se encuentran garantizados con vigencias futuras mediante ordenanza 022 del 2022, de igual forma se debe cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II, aprobación de la garantía y acta de inicio.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONVENIO

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con a tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En consideración al objeto y naturaleza del convenio de cooperación y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 y la guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación serán analizados y valorados así.

Tabla 3. Matriz de riesgo

Aspecto	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medida de mitigación
Objetivo general	Financieros	No financiación del proyecto.	**Probabilidad:** Probable **Impacto:** Mayor	Dispersión de información ocasionando desinterés y poca diversificación de la oferta de la feria en el departamento.	Gestión oportuna de recursos financieros y técnicos ante diferentes instituciones.

Aspecto	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medida de mitigación
Componente (Productos)	Administrativos	Incumplimiento en la entrega de material promocional del Departamento.	**Probabilidad:** Probable **Impacto:** Mayor	Pérdida de credibilidad de las empresas.	Contratar empresas responsables, de reconocida trayectoria, conocedores del tema, con responsabilidad e idoneidad.
Actividad	Certificación BLUE FLAG	Retrasos Certificación BLUE FLAG	**Probabilidad:** Probable **Impacto:** Mayor	Retrasos en el cronograma de actividades.	Consecución de diferentes fuentes para la Certificación BLUE FLAG y cumplimiento en las entregas.

13.1 PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

13.2 IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

13.3 CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La *Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias,*

atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

B) CALIDAD DEL SERVICIO Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía se constituirá por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres Años (03) más.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS:

PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión y el seguimiento del convenio será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento de Sucre o quien se asigne por Acto Administrativo.

17. CERTIFICACIONES

Para este contrato existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por los correspondientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1051 del 16 de junio de 2022.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los 24 días del mes de noviembre de 2022

ALVARO EDUARDO LOPEZ HERRERA
Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Liz Maria Torres	Subsecretaria de Productividad e Innovación	
Revisó	Victor Abel Berrio Herazo	Asesor de Despacho SDEMA	